JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTES No. 11009312025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	**11009312025**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	**FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR "FUNDAIRIS"**
SUPERVISOR	**SINDY TATIANA GALLEGO SILVA**
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.489.314.288)** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.489.314.288),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes **PARAGRAFO:** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	20/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de Septiembre de 2025
CDP	159725
RP	148025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A

PÚBLICA

PRORROGAS	Prorrogado hasta el 31 de octubre de 2025
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.489.314.288)
PLAZO FINAL	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de octubre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición, Prórroga, Otro si modificatorio
ADICIÓN	El valor de la adición corresponde hasta la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($59.099.697),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($59.099.697),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.
CDP	159725
FORMA DE PAGO	Se incluirá un décimo (10) desembolso
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Prorrogado a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir del 1 de noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
En atención al memorando con radicado No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 con asunto "*Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.".* Emitido por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General. A través del cual se indica en su numeral **1. CONSIDERACIONES INICIALES** "*Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar."

Así mismo, en su numeral **3. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA** se indica:

"(…) Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, que implica el control permanente sobre el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán relacionar los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia.
(…)

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios. (…).".

De acuerdo con correo remitido por la Sede de la Dirección Nacional el 29 de octubre de 2025 con asunto "*Orientaciones de programación, financieras y técnicas frente al cierre de la operación de los servicios de Primera Infancia*" en dónde indica:

> *"**En relación con el Plazo de Ejecución***
>
> *Como se ha orientado en las diferentes sesiones conjuntas, el plazo de ejecución de los contratos debe llevarse hasta el 22 de diciembre de 2025 incluyendo la etapa de cierre (ya financiada para una semana) para aquellos contratos que conllevan operación y atención diaria hasta el 15 de diciembre; y para aquellos contratos que conllevan atención periódica (no diaria) hasta el 30 de noviembre, el plazo de ejecución debe llevarse hasta el 7 de diciembre incluyendo la etapa de cierre (ya financiada para una semana). En este sentido si llegaren a faltar recursos una vez usadas las fuentes arriba mencionadas y adelantadas las respectivas prórrogas y adiciones, deberán ser remitidas las nuevas necesidades a las Direcciones de Primera Infancia, de Planeación y Financiera para lo pertinente, con lo cual se programarán nuevas adiciones a los respectivos contratos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal."*

PÚBLICA

Es así como esta supervisión realizó análisis del estado financiero del contrato de aportes No. **11009312025** e identifica que el mismo no cuenta con recursos suficientes para la operación correspondiente a 1,5 meses, por tanto, considera viable la prórroga y adición de recursos, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio a los niños, niñas y mujeres gestantes participantes de las UDS a partir del primero (1) noviembre de 2025.

Por lo anteriormente señalado, se considera necesario adicionarle al Contrato de Aporte N°. 11009312025, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($59.099.697)** para la operación de los servicios hasta el 30 de noviembre de acuerdo con los recursos que dispone la Regional en las diferentes fuentes financieras establecidas en el referido correo electrónico

En virtud de lo anterior, las cláusulas a modificar quedarían así:

CLAUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **7 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.548.413.985),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.548.413.985)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

PARAGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

FORMA DE PAGO

El décimo desembolso comprenderá el valor disponible en el Registro Presupuestal de Compromiso mas el valor aportado por ICBF en la presente adición que corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($59.099.697)**

El giro del desembolso se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado, según lo indicado en el literal **(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto… y último)** del Contrato de Aporte.

Adicionar en **PARÁGRAFO PRIMERO** lo siguiente**:**

Para el decimo desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por 1 mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica...

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Conforme a lo anterior, la Regional Bogotá solicito validación de la matriz de adición y prórroga a la Dirección de Primera Infancia del ICBF, dicha validación y concepto favorable de la matriz mencionada se recibió vía correo electrónico el 27 de octubre de 2025.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.489.314.288**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.489.314.288
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ -**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ -
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ -**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ -
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.489.314.288**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.489.314.288
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 0
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.284.352.208
VALOR A ADICIONAR	$ 59.099.697
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.548.413.985**

Lo anterior, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha 30 de septiembre de 2025.

ANEXOS

Memorando Radicado No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025

	Correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025 Certificación de Representación Legal Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales. Certificado de idoneidad emitido por el supervisor del contrato RUT Pantallazo SITCO PACCO CDP
FIRMA LA SOLICITUD **SINDY TATIANA GALLEGO SILVA** **COORDINADOR(A) CENTRO ZONAL KENNEDY**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012